



Florencio Varela, 22 NOV. 2019

VISTO el Expediente N° 2915-9914/2019, por el cual el Área de Gestión de Pacientes solicita la Adquisición de Sistema de Corrección de Escoliosis a través de la Contratación Directa N° 148/2019, y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección de Gestión de Pacientes en Red y el área de Gestión de Pacientes;

Que a fs. 12/17 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 18/25 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 32 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 28 obra dictamen N° 697/2019 del área de Asuntos Legales;

Que a fs. 30 obra Disposición de la Dirección de Gestión de Pacientes en Red N° 12/19, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 31 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 578/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 33/34 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 35/39 se agrega constancia de retiro de

Pliego y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 267 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 268 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 293/295 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma **BIO-LAP S.A.** el renglón 1, sistema para corrección de escoliosis en titanio de 12 niveles, cantidad 1, precio total \$ 620.000,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma **BIOTRADE ARGENTINA S.R.L.** por no dar cumplimiento a lo solicitado por la comisión de pre-adjudicaciones – No han presentado la muestra solicitada; el renglón 2, dosis de sustituto óseo, cantidad 1, precio total \$ 20.000,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma **BIOTRADE ARGENTINA S.R.L.** por no dar cumplimiento a lo solicitado por la comisión de pre-adjudicaciones – No han presentado la muestra solicitada; totalizando la presente Preadjudicación la suma de **Pesos Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 640.000,00)**;

Que a fs. 296 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 297 obra constancia de afectación presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs. 299/300 ha intervenido el Área de Asuntos Legales no encontrando impedimento de índole legal para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;



HOSPITAL
EL CRUCE

Que la presente se dicta en uso de las facultades

conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER

SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD

DISPONE

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 148/19.-----

Artículo 2°: Adjudicar a la firma **BIO-LAP S.A.** el renglón 1, sistema para corrección de escoliosis en titanio de 12 niveles, cantidad 1, precio total \$ 620.000,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma **BIOTRADE ARGENTINA S.R.L.** por no dar cumplimiento a lo solicitado por la comisión de pre-adjudicaciones – No han presentado la muestra solicitada; el renglón 2, dosis de sustituto óseo, cantidad 1, precio total \$ 20.000,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma **BIOTRADE ARGENTINA S.R.L.** por no dar cumplimiento a lo solicitado por la comisión de pre-adjudicaciones – No han presentado la muestra solicitada; totalizando la presente adjudicación la suma de **Pesos Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 640.000,00).** -----

Artículo 3°: Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de

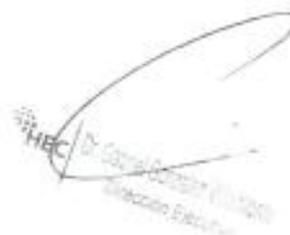
Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento de corresponder.-----



Artículo 4º: El gasto que demande la presente y que asciende a la suma de \$ 640.000,00 será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Partidas 2.9.5.6 Ejercicio 2019.-----

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

DISPOSICIÓN N°.....000174...../19



ES COPIA FIEL.


Nyriam Abeced.

Secretaría de Dirección
SALIDA
22.11.19